



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00926042- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00926042- -UNC-ME#FCC, por el cual en el cual Nicol Yoana Clementi, DNI N° 47.268.415, solicita licencia estudiantil por razones de salud desde el 27 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante presentó en tiempo y forma la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados junto con la documentación referida a la causal que la fundamenta, según lo dispuesto por el artículo 2, inc. e) y 12 de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación.

Que se acompaña el certificado médico emitido por autoridad competente acreditando la causal invocada, el cual deberá quedar en condición de confidencial.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada asignatura.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados dio el visto bueno para autorizar la presente licencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otórgase licencia estudiantil a Nicol Yoana Clementi, DNI N° 47.268.415, por razones de salud desde el 27 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2025, inclusive.

Artículo 2°: Autorízase al Área de Despacho de Alumnos a la registración en el Certificado Analítico de la alumna lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese al Área Despacho de Alumnos. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados para notificar a la interesada. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

